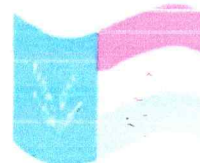




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188 - 2023- MDB/A

Bellavista, 04 de julio del 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 674-2023, de fecha 28 de junio del 2023; el Informe N° 235-2023-MDB-GDTIP/WPH, de fecha 28 de junio de 2023; la Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MDB/A de fecha 22 de junio de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) “Los Gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con las Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referida a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio” (...).

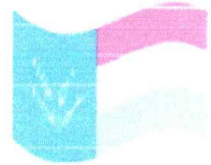
Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos a su cargo mediante Resoluciones;

Que, el presente acto administrativo tiene como antecedente la Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MDB/A, de fecha 22 de junio del 2023, la misma que en su Artículo primero resuelve APROBAR, la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, JAÉN, CAJAMARCA”** con CUI N° 2535928; el mismo que tiene un monto de inversión que asciende a S/9,305,170.07 soles (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA SOLES Y 07/100 SOLES), para su respectiva ejecución;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Que, mediante Informe N°235-2023-MDB-GDTIP/WPH, de fecha 28 de junio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita a Gerencia Municipal emita mediante Acto Resolutivo la designación de un **COORDINADOR DE OBRA**; para lo cual se recomienda designar: al Ing. **Wilmer Peña Huamán**, con CIP N° 193614, identificado con DNI N° 42014710.

Que, mediante memorándum N° 674-2023/MDB-GM, de fecha 28 de junio del 2023; el Gerente Municipal CPC. Favio Martín Fiestas Izquierdo, solicita al Secretario General Abog. Manuel Enrique Vásquez Cortegana, que emita el acto resolutivo conforme lo indica en el documento.

Estando a lo expuesto, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 167-2023-MDB/A, de fecha 22 de junio del 2023; Informe N° 235-2023-MDB-GDTIP/WPH, de fecha 28 de junio de 2023, Memorándum N° 674-2023, de fecha 28 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. **WILMER PEÑA HUAMAN**, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Bellavista como **COORDINADOR DE OBRA** del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DE 6 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BELLAVISTA- JAEN-CAJAMARCA CUI N° 2535928".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Secretaria General y al profesional nombrado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGUESE a la oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página Web de la Entidad (www.gob.pe/munibellavista-jaen).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE